

En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de Septiembre de 2015, siendo las 14,00 horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, presidido por el Sr. Decano Dr. Marcelo Vedrovnik, acompañado por las siguientes autoridades de la Casa: Secretario General Dr. Hernán Botta, Secretaria de Ciencia y Técnica Dra. Erica Nawojczyk, Secretaria Administrativa Sra. Amada Gaitán, Secretario Académico Dr. Germán Gerbaudo, Secretaria de Extensión Universitaria Dra. Maria Emilia Barberis, Secretario de la Escuela de Graduados Dr. Emilio Fantoni, Secretario Privado Dr. Edgardo D'Agostino y Secretaria de Planificación Docente y Acreditación Universitaria Dra. Sandra Frustagli. Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Docentes: Dres. Juan José Bentolilla, Gustavo Franceschetti, Margarita Zabalza, Alejandra Verdondoni, Solange Delannoy, Víctor Moloeznik, Andrea Straziuso, Luis Facciano, Ana Clara Manassero y Adriana Taller. Se encuentra presente la Consejera No Docente: Dra. Maria Inés Popolo. La Consejera Graduada: Dra. Luisina Muzzio. Los Consejeros Estudiantiles: Sres. Betania Gallo, Gabriela Menegozzi, Martina Dotto, Ignacio Noble, Guido Fossatti, Malen Olaran, Jerónimo Fisch, y Constanza Estepa. Por Secretaría de Consejo se da inicio a la sesión. Antes de comenzar a tratar los puntos del Orden del Día cede la palabra al Sr. Decano Dr. Marcelo Vedrovnik quien pide un minuto de silencio por el fallecimiento del Dr. Roberto Natale, docente de grado y de posgrado de esta Casa. Se pasa a tratar el Orden del día: **Pto. Nº 1.-** Acta Nº 230 de la sesión del día 07/09/15. No existiendo objeción **se da por aprobada. Pto. Nº 2.- Consideración de Licencias:** Licencia de la Dra. Adriana Krasnow Consejera Docente, **se aprueba**, siendo reemplazada por la Dra. Andrea Straziuso. **Pto. Nº 3.- Títulos:** Abogacía, Escribano, Bachiller Universitario, Bachiller Universitario en Derecho. Posgrado: Especialista en Derecho Procesal, Especialista en Derecho de Familia y Especialista en Derecho Privado. **Se aprueban.** Rectificaciones: Resol.C.D.Nº 281/15, Maximiliano Jesus Gianazzo; Resol.C.D.Nº 296/15 Jesica Noemí Alvarez; Resol.C.D.Nº 498/14 Elisabet Carmen Nuñez Cerutti; Resol.C.D.Nº 298/15 Paola Maria del Lujan Milisich. **Se dan por aprobados. Pto. Nº 4.- Informe Sr. Decano:** El Sr. Decano pone en conocimiento de los Consejeros Directivos que el Consejo Superior dictó una Resolución vinculada con el Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, destacó que se ha reunido la Comisión Paritaria Docente con motivo de la "titularización" de aquellos docentes que venían desempeñando un cargo en forma interina, con una antigüedad de 5 años al día 21 de mayo de 2015 que fue la fecha de aprobación del Convenio Colectivo. Por lo tanto, el Consejo Superior ha resuelto incorporar a Carrera Docente a todos aquellos docentes que venían desempeñando el cargo en una vacante definitiva no concursada de modo que en el plazo que prevé el Art. 58 de la Resolución de la Ordenanza de Carrera Docente, dentro de 5 años, van a ser convocados a cumplir con ello. Esto había motivado la suspensión momentánea de los Concursos que estaban en trámite pero ya está resuelto por el Consejo Superior. Luego se produce una breve deliberación e intercambio de opiniones acerca del contenido y alcance de la Resolución mencionada. A su vez, el Sr. Decano informa que el espacio de Núcleo de Acceso al Conocimiento ha sido inaugurado el pasado jueves 24 de Octubre. Que fue una donación a través del Ministerio de Planificación Federal por parte de un graduado de esta Facultad que hoy ocupa el cargo de Secretario de Transporte de la Nación, Dr. Alejandro Ramos. El "NAC" se encuentra en el aula 11, aula 12 y parte de la Sala de Profesores. En breve se procederá a la capacitación de los responsables del NAC para la utilización en beneficio de todos los miembros de la comunidad. Ese mismo día también se celebraron convenios con distintos municipios y comunas para que estudiantes de la Facultad puedan hacer pasantías en esos municipios y comunas como Roldán, Granadero Baigorria, Pavón, Puerto General San Martín, Acebal, Fighiera, lo cual es sumamente positivo. Además, se ha recibido una donación de 1.200 lámparas de bajo consumo que van a ser entregadas al Centro de Estudiantes para que las distribuyan entre los estudiantes de la Facultad, previa deducción de las que sean necesarias para esta Casa. Destaca también la visita de la Subsecretaria de

Servicios Públicos de la Municipalidad, Ingeniera Cecilia Mijich que como política de la Municipalidad hacia nuestra Casa, se acercó para empezar a hacer algunas obras, fundamentalmente en este caso de forestación en los dos patios de la Facultad. También se hizo llegar al Dr. Alejandro Ramos un proyecto para la reparación de la fachada de la Facultad lindera con la Escuela Normal N°2. Por último, pone en conocimiento del Consejo que el Equipo de Fútbol Femenino integrado por no docentes y docentes de esta Facultad ha ganado un Campeonato el pasado fin de semana.

Pto N° 5.- Resoluciones Ad-Referéndum: Resol. N° 1173/15: Conceder licencia sin goce de haberes a partir del 01 de septiembre y hasta el 01 de diciembre de 2015, por razones de fuerza mayor, a la Dra. Edita Mariela García, quien revista en un cargo de Profesora Adjunta - ded simple - interina en la Cát B de “Derecho Agrario”. Resol.N° 1189/15: Modificar Resol. 507/15 de “Bachiller Universitario en Derecho”. Resol.1190/15: Modificar Resol.180/15 de “Bachiller Universitario”. Resol. Dec N° 1193/15: Conceder licencia con goce de haberes del 6/7/15 al 18/07/15 al Dr. Lisandro Andrés Hadad, quien revista en un cargo de Profesor Adjunto - ded simple – interino - en la asignatura “Derecho Comercial II”. **Se dan por aprobados. Pto. N° 6.- Secretaria Administrativa:** Expediente N° 97400: Dra. Irene Budzko, renuncia condicionada a partir del 1° de Octubre del 2015 en el cargo de Profesora Adjunta - dedicación simple - interina en la asignatura “Consultorio Jurídico” **Sin objeciones se aprueba. Pto. N°7.- Adscripciones:** Expediente N° 97245: Promueve a la categoría de adscripta a la Abog. Marcela Lilian Florio en la asignatura “Derecho Procesal II” con calificación 8 (ocho). Expediente N° 97246: Promueve a la categoría de adscripta a la Abog. María Orfelina Bichara en la asignatura “Derecho Procesal II” con calificación 7 (siete). Expediente N° 97247: Promueve a la categoría de adscripto al Abog. Juan Tomás Godoy en la asignatura “Derecho Penal II”, con calificación 10 (Diez). Expediente N° 97634: Promueve a la categoría de adscripta a la Abog. Luisa Cañavate Santesso en la asignatura, “Derecho Penal II”, con calificación 8 (ocho). Expediente N° 97271: Designación de Jurado al trabajo Monográfico del Abog. Juan Manuel Plá en la asignatura “Derecho Laboral”, designando a los Dres. Angel Angelides, Pablo Lorenzo y Gustavo Domingo. Expediente N° 97460: Designación de Jurado al trabajo Monográfico de la Abog. Maria Lina Hartel en la asignatura “Derecho Internacional Privado”, designando a los Dres. Alfredo Soto, María Fabiana Raveglia y Ángel Ramos. **Sin objeciones se aprueban. Pto. N° 8.- Talleres.-** Expediente N° 97240: Homologación Taller de Sabrina Ortolani. Expediente N° 97242: Homologación Taller de Mariana Agustina Ferreira. **Se aprueban por unanimidad. Pto. N° 9.- Despacho de Comisión Académica:** Expediente N° 96961: Dra. Analía Aucia, eleva propuesta de integrantes del Equipo Técnico, “Procedimiento para la atención de situaciones de violencia sexual y discriminación basado en el género ocurridas en la Facultad de Derecho”. Expediente N° 81941: y sus acumulados. Concurso Derecho Comercial I. Toma la palabra el Consejero Bentolila quien expresa en cuanto al Expediente N° 96961, que se trata de la elevación de una propuesta de la Dra. Analía Aucía. El Expediente ya había sido tratado por este Consejo y fue enviado a Comisión Académica a los fines de que se acreditara la trayectoria de los integrantes del equipo técnico para el “Procedimiento para la atención de situaciones de violencia sexual y discriminación basadas en el género ocurridas en la Facultad”. Se da lectura del dictamen de Comisión Académica y se somete a votación. **Se aprueba por unanimidad la conformación de los integrantes del Equipo Técnico.** El Consejero Fisch manifiesta que en Comisión Académica se discutió acerca del término “ocurridas” utilizado en el Proyecto que presta a confusión en cuanto a que fueran hechos que ya hayan ocurrido o que se trataran de hechos que a futuro pudieran ocurrir en el ámbito de la Facultad. Se acuerda solicitar a la Dra. Analía Aucía que modifique el término “ocurridas” para que no genere esa confusión. El Expediente N° 81941 y sus acumulados, tiene despachos divididos de los cuales se da lectura y se transcriben a continuación: **Despacho N°1:** Rosario, 14 de septiembre de 2015. La Comisión Académica del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la

U.N.R., aconseja a ese Cuerpo se declare inadmisibile por extemporánea la presentación de denuncia de ilegitimidad del concursante Juan Pablo Orquera, adhiriendo a los fundamentos vertidos en el dictamen de la Asesoría Jurídica de la U.N.R. Firmado por los consejeros: Juan José Bentolila, Ana Clara Manassero, Adriana Krasnow, María Inés Popolo y Adriana Taller. **Despacho N°2:** Rosario, lunes 14 de septiembre de 2015. La Comisión Académica de este Consejo resuelve proponer al Consejo Directivo de esta Facultad estar a lo aconsejado por el Sr. Asesor Letrado de la U.N.R. en cuanto a lo dictaminado al Consejo Superior de la U.N.R.. No obstante ello, y más allá de la cuestión procesal y de plazos que se da en el presente expediente, no podemos desconocer que los hechos que se denuncian son de suficiente gravedad como para proponer una solución responsable y de tipo político. En otros términos no puede el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho negar la trascendencia fundamental que tienen para los argentinos la vigencia y respeto de los derechos humanos en todas sus formas. Ellos hacen a la razón de ser de nuestra existencia como Facultad de Derecho y como Universidad Pública, y se ven obviamente plasmados en el Estatuto de nuestra Universidad. Por ello, quienes suscribimos el presente despacho entendemos que no estamos simplemente frente a una cuestión de preclusión de la oportunidad procesal para impugnar un concurso público, sino que el problema está latente en este momento y debemos resolverlo políticamente. En ese marco, y en virtud de los principios reformistas que defendemos, entendemos y proponemos al Consejo Directivo de esta Facultad la creación de una Cátedra paralela de Derecho Comercial que permita desarrollar la amplitud y respeto de pensamiento de los docentes que integran la misma. Por último, creemos que un elemento de suma importancia a tener en cuenta y que abona a nuestra propuesta de creación de una Cátedra paralela la encontramos en el propio dictamen del Sr. Asesor Letrado de la U.N.R. cuando destaca que la conducta denunciada podría ser pasible de sustanciación de Juicio Académico. Indudablemente el destacado del Sr. Asesor Letrado al respecto nos obliga como cuerpo democrático a buscar una solución política a una situación real y concreta, a la cual no pudo dársele la solución procesal adecuada desde el punto de vista jurídico. Firmado por los consejeros: Fabian A. Pérez, Betania Gallo, Margarita Zabalza, Martina Dotto y Gabriela Menegozzi. **Despacho N°3:** Rosario, 25 de Septiembre de 2015. En virtud de lo establecido en el Artículo 2 inciso n del estatuto de la UNR, en cuanto corresponde a la Universidad "Preservar y educar en el espíritu de la moral individual y colectiva y en la tolerancia y la defensa de los derechos humanos, de las libertades democráticas, de la soberanía e independencia de la Nación..." estimamos necesario que al momento de realizar la designación de profesores se tomen en cuenta estas directrices. Toda vez que cualquier manifestación dentro de la Universidad y sus integrantes, contraría a los principios allí establecidos, atentaría contra los principios fundantes de la educación impartida en el marco de la UNR, basada en el respeto por los derechos humanos. Siendo que los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, han marcado la historia de nuestro país, aun hoy se encuentran tramitando juicios contra los responsables, en virtud de los principios de imprescriptibilidad establecidos por la Corte, conforme dicta el lus Cogens, rechazamos toda manifestación en contra de la realización de los mencionados juicios, como cualquier tipo de reivindicación al accionar de las fuerzas armadas en el marco del genocidio llevado a cabo entre los años 1976 y 1983. En consecuencia, aconsejamos se remitan las actuaciones al Consejo Superior para que resuelva lo considerado. Firmado por los consejeros: Luisina Muzzio, Constanza Estepa y Solange Delannoy. Luego de ser debatidos, **se someten a votación los despachos siendo aprobado por mayoría el Despacho N° 1.** Obteniendo el Despacho N°1: 8 votos; Despacho N°2: 5 votos; Despacho N°3: 7 votos. **Pto N° 10.- Secretaría Académica:** Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía. El Sr. Decano toma la palabra y da una breve explicación sobre el Proyecto de aprobación del Plan de Estudios. Por Secretaría se da lectura a la parte resolutive, la

cual se transcribe a continuación: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Disponer la vigencia del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía a partir del ciclo lectivo 2016 para la cohorte de ingreso y las subsiguientes, entendiéndose como de aplicación irretroactiva.

ARTÍCULO 3º: Aclarar que los alumnos que hubiesen ingresado a la Facultad con anterioridad a la puesta en marcha del Plan 2016 continuarán hasta la culminación de sus carreras bajo las normas del Plan de Estudios vigente en la actualidad (en adelante "Plan 2012", Res. C.S. Nº 447/11), tanto en lo que respeta al cursado como a la constitución de mesas examinadoras.

ARTÍCULO 4º: Habilitar un Registro de Opción para los alumnos que deseen continuar de manera voluntaria sus carreras conforme el Plan de Estudios 2016, conforme la reglamentación que dicte el Decano de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5º: Disponer que aquellos alumnos que opten por el Plan de Estudios 2016 y que hayan regularizado asignaturas conforme el Plan 2012, tendrán regularizadas las asignaturas equivalentes del Plan de Estudios 2016, debiendo rendirlas en los turnos de examen que establezca el Calendario Académico. Quienes hayan aprobado alguna de las asignaturas del Plan de Estudios 2012, tendrán aprobada la o las asignaturas equivalentes del Plan 2016, correspondiéndoles la calificación oportunamente obtenida en el examen original.

ARTÍCULO 6º: Establecer que los casos no previstos expresamente serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad conforme al espíritu del Plan de Estudios 2016, teniendo en cuenta la cohorte a la que pertenece el alumno y el cuadro de equivalencias elaborado por el mencionado órgano, bajo la premisa de resolver a favor del alumno y no violar derechos adquiridos con anterioridad a la entrada en vigencia del Plan.

ARTÍCULO 7º: Crear una Comisión de Plan de Estudios a los fines del seguimiento de la implementación del mismo, y con el objeto de garantizar la intangibilidad de los derechos adquiridos.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Comisión de Plan de Estudios estará conformada por integrantes de los cuatro claustros de la Facultad y elevará semestralmente al Consejo Directivo un informe sobre la marcha y resultados en la implementación y funcionamiento del Plan de Estudios 2016, haciendo las observaciones y recomendaciones que estime de interés para la comunidad universitaria de la Facultad.

ARTÍCULO 9º: Extremar para la mejor implementación del Plan de Estudios 2016, los medios a los fines de procurar los recursos humanos y medios materiales que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de las áreas y espacios de la Facultad que se vieran afectadas por la medida.

ARTÍCULO 10º: Inscribise, comuníquese y elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario.

Se somete a votación. Por la afirmativa: 12 votos. Por la negativa: 1 voto.

Abstenciones: 7. Se aprueba por mayoría. Pto. Nº11: Homologaciones.- Expediente Nº 94579: Fernanda Mabel Fernandez, solicita homologación de la materia Seminario. **Sin objeciones se aprueba. Pto. Nº12.- Posgrado:** Expediente Nº 97255: Designación de tribunal evaluador de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal del Abog. Roberto Omar Galeano, Titulada: "Autonomía del querellante ante el proceso penal. Reconocimiento de la participación de la víctima a la luz de los Derechos Humanos", designando como titulares a los Mag: Andrea Meroi (UNR), Claudio Puccinelli (UNR) y Eduardo Arichuluaga (UNR) y como suplentes: al Dr. Ariel Alvarez Gardiol (UNR) y al Mag. Mario Barucca (UN del Litoral). Se pone a consideración. El

Consejero Franceschetti sugiere que la temática de la tesis requeriría de la evaluación de al menos un docente especialista en Derechos Humanos. Los consejeros deliberan acerca de lo propuesto. **Se presentan dos mociones: la N°1 por el Consejero Franceschetti, mociona que se devuelva a las autoridades de la Maestría para que consideren reemplazar a uno de los docentes procesalistas civiles y se constituya el Tribunal con al menos un especialista en D.D.H.H y esto se tenga en cuenta para futuras formaciones. La N°2 por la Consejera Taller, mociona aprobar por esta vez el Tribunal con los docentes propuestos. Por la moción N°1: 2 votos. Por la moción N°2: 14 votos. Abstenciones: 2. Ausentes: 2. Pto. N°13.- Expedientes Ingresados:** Expediente N° 97384: Agrupación ROP, solicitan establecer régimen de enseñanza que contemple la situación de estudiantes trabajadores y/o que tengan personas a cargo. **Pasa a Comisión Académica.** La consejera Taller solicita que en los Expedientes no figuren las agrupaciones como iniciadores de los Expedientes porque no son éstas quienes las presentan sino los Consejeros Directivos o estudiantes, por tanto, se pongan sus nombres y se tenga en cuenta para presentaciones futuras. Expediente N° 97336: Consejeras Delannoy, Estepa y Muzzio, Creación del Núcleo de Acceso al Conocimiento. Se da lectura del Expediente y luego de un breve debate, **se aprueba y se conviene mantener los considerandos, modificar el Art. 1ro del Proyecto presentado, el que queda redactado de la siguiente manera: “Agradecer al Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios por la creación de un NAC en el ámbito de esta Facultad”.** Expediente N° 97468: Franja Morada eleva proyecto Civil II correlativa de Civil I. **Pasa a Comisión Académica. La Consejera Menegozzi solicita que este Expediente se acumule al presentado por la agrupación DNI referido al mismo tema. Pto N° 14.- Pto. Donaciones.** Donación de libros del Dr. Gustavo Javier Thomas: “Cómo litigar contra el Estado en Santa Fe (Estado Provincial, Municipal y Comunal)” y “Empleo Público en Santa Fe para Abogados Litigantes (Abogados del Estado y de los Trabajadores)” de Editorial Nova Tesis. Donación de la Secretaria del Dpto. de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la U B A, Sra. Malvina Zacari: dona revista “Pensar en Derecho” N° 6, Departamento de publicaciones y Editorial Eudeba 2015. “La Educación Básica como Derecho Fundamental”, de Sebastián Scioscioli, Departamento de publicaciones, Facultad de Derecho (U.B.A) Editorial Eudeba, 2015. Donación del libro: “El impacto del Código Civil y Comercial en el Derecho de Obligaciones y Responsabilidad Civil” de los autores Dres. Gastón Alejandro O’Donnell e Ignacio M. Rebaudi Basavilbaso, Editorial USES. Donación del libro: “A 40 años de la Ley de Contrato de Trabajo”, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Presidencia de la Nación. Expediente N° 97469: Dr. Miguel Angel Ciuro Caldani, donación de 4 ejemplares de la Revista N° 51 de “Investigación y Docencia”, publicación del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social. Donación del Profesor German Esteban Gerbaudo: “Insolvencia Transfronteriza”. **Se aceptan y se agradecen las donaciones.** Sin más temas se da por terminada la sesión siendo las 16.15 hs.-

ACTA N° 231.-